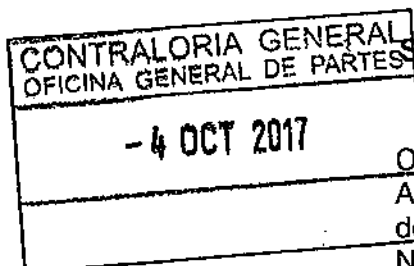


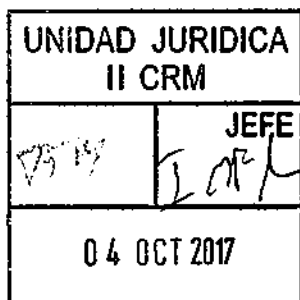


Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y el **Servicio de Salud Coquimbo**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

RESOLUCIÓN N° 158



SANTIAGO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 360, de 17 de diciembre de 2015, de SENA; en la Resolución N° 47, de 12 de agosto de 2016, de SENA; en la Resolución N° 74, de 17 de marzo de 2017, de SENA; en el **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



- Distribución:**
- 1.- JVC/ MAMP/ RPH/ RGG/ RLG/ dm
 - 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENA
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
 - 4.- Área Tratamiento SENA (adultos)
 - 5.- Dirección Regional SENA Coquimbo
 - 6.- División Jurídica SENA
 - 7.- Servicio de Salud Coquimbo (Avda. Francisco de Aguirre N° 795, comuna de La Serena)
 - 8.- Unidad de Gestión Documental
- S-7236/17**

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 1 de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Por otra parte, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Coquimbo** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 360, de 17 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional. Cabe mencionar que dicho convenio fue modificado en dos oportunidades, lo que quedó refrendado por las Resoluciones N° 47 y N° 74, de 12 de agosto de 2016 y de 17 de marzo de 2017, respectivamente, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Coquimbo, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento contratados. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Coquimbo**, con fecha 31 de julio de 2017, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios para reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento contratados.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Coquimbo, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$257.131.784.-, de los cuales, \$134.214.344.- corresponden al año 2017.

El menor gasto que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$2.603.224.-, el que incrementará la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la Resolución N° 74, de 17 de marzo de 2017, de este Servicio Nacional, esto es, \$136.817.568.- y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$134.214.344.-

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Coquimbo, RUT N° 61.606.400-2, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, Ernesto Wladimir Jorquera Flores, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, comuna de La Serena, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278, de 30 de junio de 2015, de este Servicio. Este Convenio fue modificado con fecha 16 de diciembre de 2015, aprobándose dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional suscribió, con fecha **9 de noviembre de 2015**, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Coquímbo**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 360, de 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en dos ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 360, de 2015	1128	480	0	0	0	\$244.668.384
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 47, de 2016	1134	480	0	0	0	\$245.251.632
2ª Modificación	27 de enero de 2017	Resolución N° 74, de 2017	1242	480	0	0	0	\$259.735.008

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016 – 2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016 -2017 modificados
PG-PAB	1242	1216
PG-PAI	480	480

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula quinta del presente instrumento.

QUINTO: Las partes dejan constancia que, por razones de buen servicio, y a objeto de dar continuidad y eficacia a la ejecución de los planes de tratamiento, reconocen la implementación de esta modificación a partir del 1° de julio de 2017.

Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original, por el que se señala a continuación.

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG- PAB	PG- PAI	PG- PR	M- PAI	M- PR	
2016	Coquimbo	Coquimbo	Centro Las Compañías Athripán Salir Bien	-	240	-	-	-	\$ 67.508.880
	Coquimbo	Coquimbo	CESFAM Jorge Jordan Domic	120	-	-	-	-	\$ 11.664.960
	Coquimbo	Coquimbo	CESFAM Santa Cecilia	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Coquimbo	Coquimbo	CESFAM Cardenal Raul Silva Henríquez (La Serena)	120	-	-	-	-	\$ 11.664.960
	Coquimbo	Coquimbo	CESFAM Tierras Blancas (Lauka)	186	-	-	-	-	\$ 18.080.688
2017	Coquimbo	Coquimbo	Centro Las Compañías Athripán Salir Bien	-	240	-	-	-	\$ 69.534.240
	Coquimbo	Coquimbo	CESFAM Jorge Jordan Domic	120	-	-	-	-	\$ 12.014.880
	Coquimbo	Coquimbo	CESFAM Santa Cecilia	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Coquimbo	Coquimbo	CESFAM Cardenal Raul Silva Henríquez (La Serena)	120	-	-	-	-	\$ 12.014.880
	Coquimbo	Coquimbo	CESFAM Tierras Blancas (Lauka)	180	-	-	-	-	\$ 18.022.320
	Coquimbo	Coquimbo	CESFAM Monte Patria	82	-	-	-	-	\$ 8.210.168
TOTAL 2016				570	240	-	-	-	\$ 122.917.440
TOTAL 2017				646	240	-	-	-	\$ 134.214.344
TOTAL CONVENIO				1.216	480	-	-	-	\$ 257.131.784

SÉXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, don **Ernesto Wladimir Jorquera Flores**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Coquimbo**, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 22, de 23 de febrero de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ernesto Jorquera Flores. Director. Servicio de Salud Coquimbo. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE




ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)

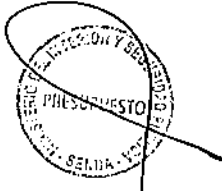
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 819
FECHA 13-09-2017

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	158
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Coquimbo, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.664.817.524
Presente Documento Resolución Exenta	-2.603.224
Saldo Disponible	1.261.457.596



RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio de Salud Coquimbo**, RUT N° 61.606.400-2, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, **Ernesto Wladimir Jorquera Flores**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, comuna de La Serena, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278, de 30 de junio de 2015, de este Servicio. Este Convenio fue modificado con fecha 16 de diciembre de 2015, aprobándose dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional suscribió, con fecha **9 de noviembre de 2015**, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Coquimbo**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 360, de 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en dos ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 360, de 2015	1128	480	0	0	0	\$244.668.384
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 47, de 2016	1134	480	0	0	0	\$245.251.632
2º Modificación	27 de enero de 2017	Resolución N° 74, de 2017	1242	480	0	0	0	\$259.735.008

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016 – 2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016 -2017 modificados
PG-PAB	1242	1216
PG-PAI	480	480

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula quinta del presente instrumento.

QUINTO: Las partes dejan constancia que, por razones de buen servicio, y a objeto de dar continuidad y eficacia a la ejecución de los planes de tratamiento, reconocen la implementación de esta modificación a partir del 1º de julio de 2017.

Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original, por el que se señala a continuación.

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupues to Anual \$
				PG- PAB	PG- PAI	PG- PR	M- PAI	M- PR	
2016	Coquimbo	Coquimbo	Centro Las Compañías Athripan Salir Bien	-	240	-	-	-	\$ 67.508.880
	Coquimbo	Coquimbo	CESFAM Jorge Jordan Domic	120	-	-	-	-	\$ 11.664.960
	Coquimbo	Coquimbo	CESFAM Santa Cecilia	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Coquimbo	Coquimbo	CESFAM Cardenal Raul Silva Henriquez (La Serena)	120	-	-	-	-	\$ 11.664.960
	Coquimbo	Coquimbo	CESFAM Tierras Blancas (Lauka)	186	-	-	-	-	\$ 18.080.688
2017	Coquimbo	Coquimbo	Centro Las Compañías Athripan Salir Bien	-	240	-	-	-	\$ 69.534.240
	Coquimbo	Coquimbo	CESFAM Jorge Jordan Domic	120	-	-	-	-	\$ 12.014.880
	Coquimbo	Coquimbo	CESFAM Santa Cecilia	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Coquimbo	Coquimbo	CESFAM Cardenal Raul Silva Henriquez (La Serena)	120	-	-	-	-	\$ 12.014.880
	Coquimbo	Coquimbo	CESFAM Tierras Blancas (Lauka)	180	-	-	-	-	\$ 18.022.320
	Coquimbo	Coquimbo	CESFAM Monte Patria	82	-	-	-	-	\$ 8.210.168
TOTAL 2016				570	240	-	-	-	\$ 122.917.440
TOTAL 2017				646	240	-	-	-	\$ 134.214.344
TOTAL CONVENIO				1.216	480	-	-	-	\$ 257.131.784

SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, don Ernesto Wladimir Jorquera Flores, para actuar en representación del **Servicio de Salud Coquimbo**, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 22, de 23 de febrero de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



[Signature]
ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

[Signature]



ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

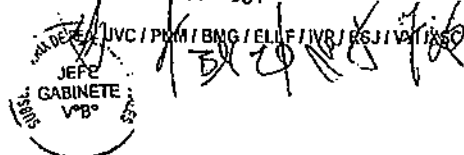


[Signature]
CJA / DSD / CJA / MFG / RLA / LAB



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL
DEPTO GESTION DE PROCESOS CLINICOS INTEGRADOS
UNIDAD DE SALUD MENTAL

Int N° 407



ORD. C26 N° **3022**

ANT.: ORD 729 del 02.08.2017 de SENDA.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A: ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente a excepción de la observación del descuento de los siete planes del CESFAM Pueblo de Lo Espejo perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur que, por acuerdo de las partes, mantiene la asignación original 2017. Se deja explícito que el proceso de reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de julio del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre de 2017 y evalúan aquellos centros que para la segunda mitad del año no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

23 AGO 2017

E 6545

b) En relación con la instalación de nueva oferta –tanto en centros existentes como en centros nuevos- y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a las modificaciones por asignaciones nuevas que se adjuntan en las actas de ambos convenios.

Finalmente, se deja constancia que –por acuerdo de la Mesa Regional y en conocimiento de la Mesa Nacional-, la asignación para el CRS Salvador Allende correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, disminuye a cero desde el mes de julio, retirándose planes según cuadro siguiente:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo de Institución	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAB Población General	240	\$ 24.029.760	120	\$120.014.680
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAI Población General	216	\$ 62.580.816	108	\$ 31.290.408

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



DR^a GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados - Unidad de Salud Mental
- Dpto. Modelo de Atención Primaria
- Oficina de Partes



OP. ORD. 729

ANT.: No hay

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol - Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 02 AGO 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL(S)
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

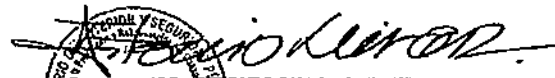
Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales se hace necesaria la instalación o aumento de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el segundo semestre del año 2017.

Agustinas 1235, Piso 9°, Teléfono 510 0816 Fax 6994462, Santiago / Chile

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


DIRECTOR ANTONIO LEIVA RABAELE
NACIONAL DIRECTOR NACIONAL (S)
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol


GABINETE
DISTRIBUCIÓN:
- Jefe de División Programática
- Jefe Área de Tratamiento
- Archivo Of. de Partes

S-5820/17

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Asistencia: Javiera Ximena Santander, Subsecretaria de Redes Asistenciales MINSA; Marcela Ramírez, SENAME; María Elena Nuñez, Encargada de Convenio GENCHI y Tania Labra SENDA Nacional.

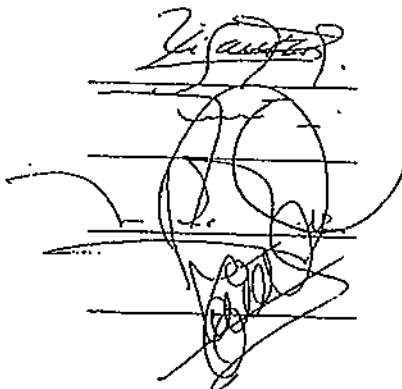
Tema Abordado:

Reasignación Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Se analiza la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2017, enviada por los Niveles Regionales de SENDA, SENAME GENCHI y Servicios de Salud, y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

Firmas de Asistentes.

1. Ximena Santander
2. Marcela Ramírez
3. María Elena Nuñez
4. Tania Labra

The image shows four handwritten signatures, each written over a horizontal line. The signatures are: 1. Ximena Santander, 2. Marcela Ramírez, 3. María Elena Nuñez, and 4. Tania Labra. The signatures are written in black ink and are somewhat stylized.

Reasignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N°20.004 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol											
REG	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Prestador	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Revisan	Planes de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017
Bibio	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital De Lequeñ	Penco	Servicio de Salud Talcahuano	UHCE ML	72	\$ 51.681.895	0	10	82	\$ 70.248.826
Bibio	Servicio de Salud Arauco	Cosam Curanilhue (Adolescentes)	Curanilhue	Servicio de Salud Arauco	PAI Medio Libre	48	\$ 20.355.325	0	6	54	\$ 22.787.244
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	Ufro	Temuco	Ufro	PAI Medio Libre	356	\$ 141.787.296	0	36	372	\$ 156.978.792
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	276	\$ 116.468.136	7	0	269	\$ 113.514.234
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Privado de Libertad	24	\$ 8.071.680	12	0	12	\$ 4.035.840
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Ci. Identidad Del Sur	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PR	24	\$ 18.878.376	3	0	21	\$ 16.518.579
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Quilagua	Puerto Natales	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	56	\$ 40.110.656	0	10	106	\$ 44.750.515
Metropolitana	Servicio salud Metropolitana Norte	CE Hospital Psiquiátrico Hortalitz	Independencia	Servicio De Salud Metropolitana Norte	UHCE ML	276	\$ 236.447.258	21	0	255	\$ 218.456.715
Metropolitana	Servicio De Salud Huechurba (PAI ML)	Huechurba	Huechurba	Servicio De Salud Metropolitana Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 42.198.600	38	0	62	\$ 26.163.132

Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CE Hospital Sotero Del Rio	Puerto Alto	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	UMCE ML	24	\$ 20,560,632	0	6	30	\$ 25,700,790
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	Ilustre Municipalidad De La Florida	La Florida	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	PAL Medio Libre	276	\$ 116,468,136	9	0	267	\$ 112,670,262
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Pintana (PAL)	La Pintana	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	PAL Medio Libre	80	\$ 33,758,880	12	0	68	\$ 28,695,048
Metropolitana	Servicio Salud Sur Oriente	Centro De Salud Mental Cof Puente Alto	Puente Alto	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	PAL Medio Libre	120	\$ 50,638,320	0	6	126	\$ 53,170,236
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitano Oriente	COSAM Rumbos (Infratores)	Rumbos	Servicio De Salud Metropolitano Oriente	PAL Medio Libre	252	\$ 106,340,472	0	24	276	\$ 116,468,136
Metropolitana	Servicio Salud Occidente	Centro Fuschine	Melipilla	Servicio De Salud Metropolitano Occidente	PAL Medio Libre	216	\$ 91,148,976	0	18	234	\$ 98,744,724

Asignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol (Centro Nuevo)											
Reg	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Prestador	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiran	Planes de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitano Occidente	COSAM La Prada	La Prada	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	PAL Medio Libre	0	\$ 0	0	60	60	\$ 25,319,160

Resolución Prestadores Privados Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penitenciario por Ley N° 20.084, con Consumo Problemático de Drogas y Alcohólico												
LS	MIC	Proveedor	Establecimiento	Modalidad	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiran	Planes de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017	Asignación Final 2018	Presupuesto Final 2018
	Arica y Parícuti	Fundación Patentes	Programa Terapéutico Ambulatorio Arica (Fundación Patentes)	PAI MP	168	\$ 56.501.760	0	6	174	\$ 58.519.630	168	\$ 56.501.760
2		Fundación Tierra Esperanza	PAI Karana Antidrogas (Fundación Patentes)	PAI ML	384	\$ 162.041.624	7	0	377	\$ 159.088.722	384	\$ 162.041.624
5	Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza	Karuna CP CMC	PAI MP	552	\$ 185.648.640	0	24	576	\$ 193.720.320	552	\$ 185.648.640
6	Antofagasta	Centro DE Educación Popular y Apoyo Psicológico	Comunidad Terapéutica Casas Azules	PR	70	\$ 55.061.930	10	0	60	\$ 47.195.940	84	\$ 66.074.316
9		Fundación Tierra Esperanza	PAI Eleccionero Chafaral	PAI ML	204	\$ 86.085.144	6	0	198	\$ 85.553.228	204	\$ 86.085.144
13	Atacama	Corporación Servicio Paz y Justicia Serpij	Programa Ambulatorio Intensivo Medio Libre Monasterio Alfonso Baeza	PAI ML	264	\$ 111.404.304	0	40	304	\$ 128.283.744	264	\$ 111.404.304
15		Corporación Servicio Paz y Justicia Serpij	Programa Ambulatorio Intensivo Luis Cifuentes	PAI ML	240	\$ 101.276.640	15	0	225	\$ 94.916.850	240	\$ 101.276.640
18	Valparaíso	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua Valparaíso	PAI ML	240	\$ 101.276.640	8	0	232	\$ 97.990.752	240	\$ 101.276.640
21	Valparaíso	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua Valparaíso	PAI ML	240	\$ 101.276.640	8	0	232	\$ 97.990.752	240	\$ 101.276.640

25	UB. Edc O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Unidad	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PAI ML	180	\$ 75.957.480	45	0	135	\$ 56.568.110	180	\$ 75.957.480
26	Lib. 8do O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Unidad	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PR	96	\$ 75.513.504	11	0	85	\$ 68.850.915	96	\$ 75.513.504
27												
31 Maule		ONG de Desarrollo DIANOVA Chile	CIR DIANOVA Curicó	PAI ML	396	\$ 167.106.456	9	0	387	\$ 163.308.182	396	\$ 167.106.456
32 Maule		Corporación Abate Molinos	Corporación Abate Molinos Hermano Guillermo Rael	PAI MP	480	\$ 161.433.600	0	12	492	\$ 165.663.440	480	\$ 161.433.600
35 Biobío		Fundación Tierra Esperanza	PAI Cesar Concepción	PAI ML	408	\$ 172.170.288	0	24	432	\$ 182.297.952	408	\$ 172.170.288
42	Araucanía	Fundación Tierra Esperanza	PAI Renacimiento Chol Chol (ex Nemencio Temuco)	PAI MP	444	\$ 149.316.080	0	18	462	\$ 135.379.840	444	\$ 149.316.080
43	Araucanía	Corporación Servicio Pac y Justicia Sarpal Chile	PAI SJ José Aldunate	PAI SJ	168	\$ 70.893.648	84	0	84	\$ 35.446.874	168	\$ 70.893.648

		Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Valdivia 1st Graveros	PAI MIP	312	\$ 104.931.840	32	0	280	\$ 94.189.400	312	\$ 104.931.840
50	Los Rios											
52	Los Rios	Comunidad La Roca	Comunidad Tempeculá La Roca, La Unión (Adolescentes Infractores)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	0	6	246	\$ 103.808.556	240	\$ 101.276.640
45	Los Lagos	Corporación Comunidad Vinculos	Terapias de Vinculos Puerto Montt	PAI ML	396	\$ 167.106.456	0	12	408	\$ 172.170.288	396	\$ 167.106.456
45	Los Lagos	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Puerto Montt	PAI MIP	360	\$ 121.075.100	0	12	372	\$ 125.111.040	360	\$ 121.075.100
47	Los Lagos	Org. De Desarrollo Vinculos Castro	Terapias de para Adolescentes Vinculos Castro	PAI ML	336	\$ 141.787.296	5	0	331	\$ 139.677.366	336	\$ 141.787.296
53	Aylen	Corporación Servicio Pá Y Jurica Serpi Chile	CT Gandhi (CT Ambulatorio Cognitivel)	PAI MIP	120	\$ 40.358.400	50	0	70	\$ 23.542.400	120	\$ 40.358.400
54	Aylen	Corporación Servicio Pá Y Jurica Serpi Chile	CT Gandhi (CT Ambulatorio Cognitivel)	PAI ML	300	\$ 118.595.800	19	0	281	\$ 118.578.066	300	\$ 128.595.800
56	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agura Santiago Ponte	PAI ML	240	\$ 101.276.640	4	0	236	\$ 99.598.696	240	\$ 101.276.640
58	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro-MI)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	11	0	229	\$ 96.634.794	240	\$ 101.276.640

	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Majpu Orance CTR PAU Majpu	PAI ML	240	\$ 101.276.640	7	0	233	\$ 98.322.736	240	\$ 101.276.640
59												
60	Metropolitana	Fundación De Beneficencia Kum Tshila Chico Vite	CTR Tshila Kum Tshila Kum Jovenel	PAI ML	348	\$ 145.851.128	0	34	382	\$ 161.198.652	348	\$ 145.851.128
61	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Quilicura	PAI ML	215	\$ 91.148.976	0	24	240	\$ 101.276.640	216	\$ 91.148.976
63	Metropolitana	Fundación Beneficencia	CTR Residencial Femenino Maurunken Comandante Terapevica	PA	60	\$ 47.195.940	11	0	49	\$ 38.543.351	60	\$ 47.195.940
67	Metropolitana	Fundación Benéficas Parentales	Benca Solidaridad de Terapevica	PAI ML	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.808	216	\$ 91.148.976
68	Metropolitana	Servicio Ana María Huerta Pérez ELRL	CT Bellavista Infancia	PAI ML	180	\$ 75.957.480	0	24	204	\$ 86.085.144	180	\$ 75.957.480
69	Metropolitana	Soc De Profesionales Mental	CTR Amanay	PAI SI	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.808	216	\$ 91.148.976
70	Metropolitana	Soc De Profesionales En Salud Mental	CTR Amanay	PAI ML	480	\$ 202.533.280	0	12	492	\$ 207.617.112	480	\$ 202.533.280
71	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Miguel	PAI ML	276	\$ 116.468.136	41	0	235	\$ 99.166.710	276	\$ 116.468.136
72	Metropolitana	Fundación Parentales	Comunidad Terapevica El Cuzco	PAI ML	300	\$ 126.595.800	0	18	318	\$ 134.191.548	300	\$ 126.595.800

	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua La Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza Petalón)	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
73	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua San Bernardo	PAI MP	720	\$ 242,150,400	34	0	686	\$ 230,715,520	720	\$ 242,150,400
74	Metropolitana	Fundación Esperanza	Comunidad Terapeutica Juvenil San Vicente De Pau	PR	192	\$ 151,022,008	14	0	178	\$ 140,014,522	192	\$ 151,022,008
75	Metropolitana	Fundación Parientes	Comunidad Terapeutica Los Merces	PAI ML	324	\$ 136,723,464	0	12	396	\$ 162,797,296	324	\$ 136,723,464
77	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua San Joaquin	PAI MP	816	\$ 274,437,120	0	6	822	\$ 276,455,040	816	\$ 274,437,120
78	Metropolitana	ONG Programa Calea Sur	CT Calea Sur (Adolescentes)	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
79	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua TINI	PAI MP	480	\$ 161,433,600	7	0	473	\$ 159,079,360	480	\$ 161,433,600
80	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua TINI	PAI MP	480	\$ 161,433,600	7	0	473	\$ 159,079,360	480	\$ 161,433,600

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSAL

Asistencia convenio Adultos: Ximena Santander, DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Vania Yutronic, DIVAP, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Carlos Leyton y Elizabeth Menay Asesores Área Tratamiento, SENDA Nacional.

Tema Abordado:

Proceso de Reasignación y Asignación Convenio SENDA-MINSAL

Se analiza la propuesta de modificación de contratos enviada por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, en relación con la reasignación de meses de planes y la incorporación de nuevas asignaciones para centros de tratamiento y se acuerda realizar las siguientes modificaciones. Ver planilla adjunta.

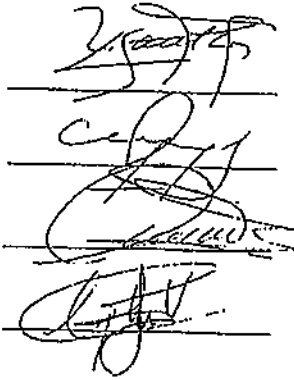
Firmas de Asistentes:

1. Ximena Santander C.

2. Vania Yutronic I.

3. Elizabeth Menay P.

5. Carlos Leyton V.



Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Policlínica General y Específicos Mujeres - Reasignación				Asignación 2017		Presupuesto 2017		Modificación		Asignación Final 2017	
Región	Sumario de Salud	Centro Beneficiario	País	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Final 2017	Recurso que se libera	Recurso que se asigna	Recurso Asignado 2017	Presupuesto Final 2017		
Arequata	SS Arequipa	Hospital PAU PG	PAU-PG	120	\$ 54,387,210		12	132	\$ 54,399,422		
Cajamarca	SS Cajamarca	CESFAM Huancabamba	PAU-PG	108	\$ 10,813,282	28		82	\$ 82,010,484		
Chicla	SS Chicla	Hospital Chicla	PAU-PG	84	\$ 34,336,834		18	202	\$ 20,551,692		
Chilcas	SS Chilcas	Hospital Chilcas	PAU-PG	240	\$ 89,334,240		12	252	\$ 79,010,412		
Chilcas	SS Chilcas	Hospital Chilcas	PAU-PG	156	\$ 45,187,256		12	168	\$ 45,187,256		
Chilcas	SS Chilcas	Hospital Chilcas (C/A del SSB)	PAU-PG	144	\$ 41,270,644		12	156	\$ 45,187,256		
Chilcas	SS Chilcas	Hospital Chilcas 1 (Centro de Salud)	PAU-PG	144	\$ 41,270,644		18	162	\$ 45,187,256		
Chilcas	SS Chilcas	Hospital Chilcas	PAU-PG	160	\$ 52,150,680		12	172	\$ 55,662,292		
Chilcas	SS Chilcas	Centro de Tratamiento y Diagnóstico de San Fernando	PAU-PG	168	\$ 48,673,848		12	180	\$ 52,150,680		
Chilcas	SS Chilcas	Centro de Tratamiento y Diagnóstico de San Fernando	PAU-PG	188	\$ 48,673,848		12	200	\$ 52,150,680		
Chilcas	SS Chilcas	Centro de Tratamiento y Diagnóstico de San Fernando	PAU-PG	208	\$ 48,673,848		12	220	\$ 52,150,680		
Chilcas	SS Chilcas	Centro de Tratamiento y Diagnóstico de San Fernando	PAU-PG	280	\$ 18,012,280		16	296	\$ 19,264,560		
Chilcas	SS Chilcas	Centro de Tratamiento y Diagnóstico de San Fernando	PAU-PG	264	\$ 18,012,280		12	276	\$ 27,434,264		
Chilcas	SS Chilcas	Hospital de Chicla	PAU-PG	420	\$ 12,664,420		12	432	\$ 12,664,420		
Chilcas	SS Chilcas	Hospital de Chicla	PAU-PG	72	\$ 28,209,572		12	84	\$ 33,211,284		
Chilcas	SS Chilcas	Hospital de Chicla	PAU-PG	104	\$ 20,813,282	63		41	\$ 4,001,332		
Chilcas	SS Chilcas	CESFAM Chicla	PAU-PG	120	\$ 12,014,880	9		111	\$ 11,113,794		
Chilcas	SS Chilcas	CESFAM Chicla	PAU-PG	72	\$ 7,208,928	24		96	\$ 9,611,584		
Chilcas	SS Chilcas	Hospital San Javier	PAU-PG	110	\$ 31,781,210	10		120	\$ 31,681,860		
Chilcas	SS Chilcas	CESFAM Chicla Topp	PAU-PG	384	\$ 38,444,316		12	396	\$ 39,646,266		
Chilcas	SS Chilcas	Hospital Regional de Chicla	PAU-PG	286	\$ 14,234,816		13	400	\$ 11,200,208		
Chilcas	SS Chilcas	CESFAM Chicla	PAU-PG	96	\$ 8,611,894		12	108	\$ 10,613,782		
Chilcas	SS Chilcas	COSAM Chicla	PAU-PG	112	\$ 38,241,332	18		130	\$ 33,002,784		
Chilcas	SS Chilcas	COSAM Chicla	PAU-PG	60	\$ 6,007,440		13	73	\$ 7,208,332		

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres -Reasignación				Asignación 2017		Presupuesto 2017		Modificación		Asignación Final 2017	
Región	Servicio de Salud	Centro Generador	PMU	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Mujeres que se retiran	Mujeres que se incorporan	Antes Asignación 2017	Presupuesto Final 2017		
Bio-Bio	SS Arica	COSAM Curanipe	PMU-9	108	\$ 31.385.408		18	126	\$ 36.504.476		
Bio-Bio	SS Antuco	COSAM Lahu	PMU-9	96	\$ 27.811.676		18	114	\$ 33.021.764		
Bio-Bio	SS Biobío	Hospital Santa Bárbara	PMU-9	60	\$ 5.001.440		18	78	\$ 7.804.672		
Bio-Bio	SS Biobío	Hospital Santa Bárbara	PMU-9	180	\$ 52.155.680		12	192	\$ 55.672.202		
Bio-Bio	SS Concepción	CESFAM Tucumán	PMU-9	144	\$ 14.411.146		12	156	\$ 15.618.394		
Bio-Bio	SS Concepción	COSAM Laja	PMU-14	72	\$ 12.709.872		18	90	\$ 15.282.000		
Bio-Bio	SS Mañe	CADENA de Chilo	PMU-9	96	\$ 32.251.086		14	110	\$ 34.782.110		
Bio-Bio	SS Valdivia	Hospital Las Higueras, CT "Casa Chile"	PMU-9	240	\$ 65.534.140	6	6	146	\$ 31.272.596		
Antarcia	SS Antofagasta Sur	CECOSAM Imperial	PMU-9	122	\$ 18.240.632		18	100	\$ 42.438.900		
Antarcia	SS Antofagasta Sur	COSAM Padre Las Casas	PMU-9	84	\$ 11.216.984	6	6	90	\$ 28.073.140		
Antarcia	SS Antofagasta Sur	CT Pudah	PMU-9	144	\$ 41.370.144		24	168	\$ 46.871.684		
Antarcia	SS Antofagasta Sur	CT Pudah	PMU-14	120	\$ 40.016.120		22	142	\$ 51.712.322		
Antarcia	SS Antofagasta Sur	CECOSAM Antofagasta	PMU-9	60	\$ 17.243.560		12	72	\$ 20.862.372		
Antarcia	SS Antofagasta Norte	Hospital ANCH	PMU-9	240	\$ 69.334.140		48	288	\$ 83.411.288		
Antarcia	SS Antofagasta Norte	CESFAM Rumbao	PMU-9	192	\$ 19.223.808		24	216	\$ 33.276.794		
La Laja	SS Ocho	Hospital Osorno	PMU-9	72	\$ 20.880.272		4	78	\$ 22.586.618		
La Laja	SS Osorno	Hospital Pudah	PMU-9	96	\$ 53.814.044		12	108	\$ 60.409.304		
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Huelmo	PMU-9	192	\$ 55.672.212		20	212	\$ 14.219.372		
Magallanes	SS Magallanes	CESFAM Tonks Frelson	PMU-9	200	\$ 20.021.200	10		210	\$ 21.035.160		
Magallanes	SS Magallanes	Complejo Huelmos	PMU-9	324	\$ 91.871.374		24	348	\$ 100.321.648		
Magallanes	SS Magallanes	Complejo Huelmos	PMU-14	108	\$ 42.314.596	2		106	\$ 41.300.764		
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Huelmo	PMU-9	144	\$ 40.214.412		1	143	\$ 44.284.100		

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres -Reasignación				Asignación 2017		Modificación		Asignación Final 2017	
Mujer	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PMA	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Presupuesto Final 2017	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017
Metropolitano	SS Metropolitana Central	Hospital El Carmen	PMA-PM	232	\$ 11.077.232	18		214	\$ 44.665.316
Metropolitano	SS Metropolitana Oriente	CESFAM La Reina	PMA-PO	244	\$ 14.407.256	12		156	\$ 15.519.344
Metropolitano	SS Metropolitana Oriente	COSAM Las Condes	PMA-PO	120	\$ 12.014.480	24		36	\$ 9.811.904
Metropolitano	SS Metropolitana Oriente	Hospital Mapocho	PMA-PO	244	\$ 14.417.256	18		162	\$ 16.220.068
Metropolitano	SS Metropolitana Sur	Comando Surra Lanza	PMA-PO	232	\$ 11.216.592	18		150	\$ 15.018.400
Metropolitano	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pueblo Lo Elvijo	PMA-PO	144	\$ 14.417.256	7		117	\$ 12.316.568
Metropolitano	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pudah	PMA-PO	158	\$ 18.810.831	12		140	\$ 18.012.130
Metropolitano	SS Metropolitana Sur	Hospital El Pino	PMA-PM	118	\$ 16.123.351	24		292	\$ 35.315.792
Metropolitano	SS Metropolitana Sur	CESFAM Recoleta	PMA-PO	216	\$ 16.625.764	18		234	\$ 21.429.016
Metropolitano	SS Metropolitana Sur	COSAM La Florida	PMA-PM	144	\$ 14.419.344	18		162	\$ 16.471.232
Metropolitano	SS Metropolitana Sur	Centro Servicio de Salud -CRS Provincia	PMA-PM	176	\$ 18.011.310	24		182	\$ 19.811.310
Metropolitano	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pajarito de Rodas	PMA-PO	180	\$ 18.011.310	28		188	\$ 19.811.310
Metropolitano	SS Metropolitana Sur	CESFAM Ciudad R. Silva H. (Punta	PMA-PO	180	\$ 18.011.310	22		192	\$ 19.811.310
Metropolitano	SS Metropolitana Sur	CESFAM San Odehino	PMA-PO	180	\$ 18.011.310	24		204	\$ 20.811.310
Metropolitano	SS Metropolitana Sur	CESFAM Río Bueno	PMA-PO	218	\$ 21.811.310	79		149	\$ 14.911.310
Metropolitano	SS Metropolitana Sur	COSAM Las Arenas (Quilicura)	PMA-PO	168	\$ 16.811.310	36		204	\$ 20.811.310
Metropolitano	SS Metropolitana Sur	COSAM San Antonio (Quilicura)	PMA-PO	180	\$ 18.011.310	70		210	\$ 21.011.310
Metropolitano	SS Metropolitana Sur	Hospital de la Virgen	PMA-PO	182	\$ 18.211.310	12		204	\$ 20.411.310
Metropolitano	SS Metropolitana Sur	Hospital de la Virgen	PMA-PO	40	\$ 4.011.310	18		42	\$ 4.211.310

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres -Reasignación				Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación		Asignación Final 2017	
Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Plu	Asignación inicial 2017	Presupuesto inicial 2017	Finca que la afecto	Finca que se afectan	Nueva Asignación 2017	Presupuesto Final 2017

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Plan Nuevo en Centro Existente					Asignación	Presupuesto 2017
Región	Unidad de Salud	Centro Ejecutor	PLAN			
Chilipe	SS Chilipe	Hospital de Lamb	PAU-24	34		\$ 14,204,816
Bio-Bio	SS Bio-Bio	Hospital Santa Marcela	PAU-24	12		\$ 4,701,412
La Ligua	SS Osorno	CESFAM Purique	PAU-25	14		\$ 5,592,424

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Asignación Centro Nuevo					Asignación	Presupuesto 2017
Región	Unidad de Salud	Centro Ejecutor	PLAN			
Antofagasta	SS Antofagasta	Hospital de Melipal	PAU-25	40		\$ 17,183,166
Maule	SS Maule	Hospital de Hualahue	PAU-25	45		\$ 4,551,508
Bio-Bio	SS Bio-Bio	CESFAM Auyelmen	PAU-25	20		\$ 2,002,410
Bio-Bio	SS Bio-Bio	CESFAM Melipal	PAU-25	60		\$ 17,181,160
Los Rios	SS Dismal	CESFAM Rio Negro	PAU-25	40		\$ 4,004,810
Metropolitano	SS Metropolitana Sur	CESFAM Paine	PAU-26	18		\$ 1,115,068
Metropolitano	SS Metropolitana Norte	CESFAM Bando	PAU-26	72		\$ 2,706,818
Los Rios	SS Valdivia	CESFAM Panguel	PAU-26	24		\$ 1,110,418

[illegible]

Anexo Modificación Convenio Centro Privado Población General y Específicos Mujeres-Nueva asignación

Anexo Modificación Convenio Centro Privado Población General y Específicos Mujeres, Nueva asignación		Asignación actual 2022		Modificación		Asignación 2023	
Activos	Suma de Activos	Cuentas por pagar	Pasivos	Provisionados	Financiado por la ALCANTARA	Recurso Asignado 2022	Recurso 2023
Comercio	23.000.000	9.200.000.000	72.000	3	22.414.250	110	244
						\$11.000.000	\$10.000.000

NOMINA DE DOCUMENTOS
DESPACHADOS
Emitido por : Depto.Gestión de Procesos
Clínicos Integrados

Usuario : msaldias

NOMINA : 1693232

Fecha Despacho: 22/08/2017

Hora Emisión: 11:02 Hrs.

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Docto	Observación	Firma
107	0	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA, INFORMA MODIFICACION DE CONVENIO ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y N° 20.084 CON CONSUMO POBLEMATICO DE ALCOHOL DROGAS Y OTROS TRANSTORNO DE SAL	Depto.Gest ión de Procesos Clínicos Integrados	Subsecretaría de Redes Asistenciales	08/08/17	SE DEVUELVE DOCUMENTO PARA FIRMA NUEVAMENTE YA QUE SE PIDIO MODIFICAR LA SEGUNDA HOJA SEGUN CORREO XIMENA SANTANDER ADJUNTO	
ID Documento: 1730340									



Tipo Norma : Decreto 22
Fecha Publicación : 08-05-2015
Fecha Promulgación : 23-02-2015
Organismo : MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Título : DESIGNA COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO A DON ERNESTO WLADIMIR JORQUERA FLORES
Tipo Versión : Única De : 08-05-2015
Inicio Vigencia : 08-05-2015
Id Norma : 1077130
URL : <https://www.leychile.cl/N?i=1077130&f=2015-05-08&p=>

DESIGNA COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO A DON ERNESTO WLADIMIR JORQUERA FLORES

Núm. 22.- Santiago, 23 de febrero de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 7° letra c) y 14° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, de Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979; el Título VI de la Ley N° 19.882; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

Considerando:

Que para los efectos de proveer la vacante del cargo de Director(a) del Servicio de Salud Coquimbo, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, conforme a lo establecido en el artículo cuadragésimo octavo de la Ley N° 19.882, siendo seleccionado dentro de los postulantes a D. Ernesto Wladimir Jorquera Flores.

Decreto:

- 1.- Designase a D. Ernesto Wladimir Jorquera Flores, RUN 8.784.411-0, en el cargo de Director del Servicio de Salud Coquimbo, grado 2° EUS, 80% de Asignación de Alta Dirección, en calidad de titular, por un período de tres años, a contar del 9 de febrero de 2015.
- 2.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza, y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.
- 3.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del "Servicio de Salud Coquimbo"

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto Af. N° 22, de 23-02-2015.

Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.



Tipo Norma	:Decreto 1680 EXENTO
Fecha Publicación	:29-07-2017
Fecha Promulgación	:26-07-2017
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Título	:ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA
Tipo Versión	:Única De : 29-07-2017
Inicio Vigencia	:29-07-2017
Id Norma	:1105817
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabael, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.